

INFORME DE SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez, el presente expediente para resolver.
Santiago de Cali, 15 de febrero de 2022

María del Carmen Lozada Uribe
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD
SANTIAGO DE CALI**

Santiago de Cali, dieciseises (16) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto :	328
Actuación :	Liquidación de Sociedad Conyugal
Demandante:	Luis Felipe García López
Demandada:	Adriana Moreno Aldana
Radicado:	76-001-31-10-001-2019-00321-00
Providencia:	Auto tramite

Se allega al canal digital del despacho escrito por parte de la gestora judicial de la parte demandada solicitud de aplazamiento de la diligencia a realizarse el día de mañana 16 de febrero hogaño toda vez que la señora MORENO ALDANA tiene pendiente para el mes de marzo una cirugía de corazón abierto y los galenos le han recomendado reposo antes y después de la cirugía

De otro lado solicita la gestora judicial que para todo efecto su representada y ella puedan asistir a las diligencias vía telemática por ser su deseo el de comparecer, pero se encuentra desde el 27 de enero en Suiza y su cliente está de baja médica con limitaciones para desplazarse hasta el juzgado cuando se lleve a cabo la cirugía.

Por lo anterior, a la solicitud de aplazamiento dada la condición de salud de la demandada se accederá a lo solicitado reprogramando día hora para llevar a cabo la audiencia establecida en el art. 501 del C.G.P.

En cuanto a la segunda solicitud se informa a la togada que desde que entró en vigencia el Decreto 806 de junio 04 de 2020, debido a la pandemia por el covid-19 las diferentes diligencias de audiencias se encuentran realizando en forma virtual en la plataforma que el Consejo Superior de la Judicatura a dispuesto para llevarlas a cabo.

En mérito de lo expuesto, **LA JUEZA PRIMERA DE FAMILIA DE SANTIAGO DE CALI, VALLE.**

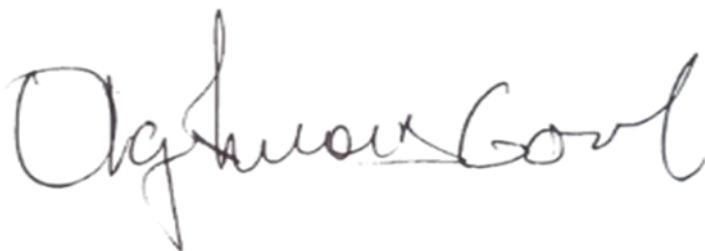
RESUELVE:

PRIMERO: REPROGRAMAR para el día 5 del mes ABRIL de 2022 a las 9.30 A.M., la audiencia establecida en el art. 501 del C.G.P.

SEGUNDO: REMITIR a la gestora judicial al Decreto 806 de 2020 para que se actualice en la forma de presentación y tramite de las demandas a partir de esa fecha.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Olga Lucia González', written in a cursive style.

OLGA LUCIA GONZÁLEZ